



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de agosto de 2011  
No. 21

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2999, 3065, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3037, 3039, 744-A1, 461-B1, 3056, 3057, 3058, 3059 y 3066-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3042, 3055, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3066, 440-B1, 3054, 3040, 3052, 3038 y 3041.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### ARQUITECTO

VICTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGON

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su escrito recibido el seis de junio del dos mil once, con número de folio ACU-017/2011, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA", para desarrollar 316 viviendas, en una superficie de terreno de 31.631.89 M<sup>2</sup> (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie de 34.510.30 M<sup>2</sup> (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicados en las Parcelas 295 Z-1 P3/4, 299 Z-1 P3/4, 301 Z-0 P3/4, 764 Z-1 P3/4, 765 Z-1 P3/4. Area Fuera de Autorización "D" y Area Fuera de Autorización "C", del Conjunto Urbano "Los Héroes Ozumbilla", en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto

estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada la **constitución** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 68,277 de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Que mediante la Escritura Pública No. 100,954 de fecha veintiuno de junio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la empresa “Desarrollos Inmobiliarios SADASI”, S.A. de C.V., mediante la cual amplió su **objeto social**, por lo que puede llevar a cabo entre otros actos, la compra venta, fraccionamiento y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veinticinco de julio de dos mil siete.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** a través de la Escritura Pública No. 97,101 de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 190035, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 73,063 de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 540-545, Volumen 313, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de octubre de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 774 de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional No. 148 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 666-1212, Volumen 307, Libro Primero, Sección Primera, de fecha primero de julio del dos mil diez.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, expidió las **Licencias de Uso del Suelo** con números de folio 0337 de fecha veintiocho de marzo de dos mil once; 0339, 0340, 0341, 0343, 0344 y 0345 de fechas treinta de marzo de dos mil once y 0352 de fecha veintinueve de abril de dos mil once, para los predios objeto del desarrollo, las cuales se complementan con el oficio No. DUYP/0454/06/11 de fecha trece de junio de dos mil once, expedido por la misma dependencia.

Que el Ayuntamiento del Municipio de Tecámac a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación, manifestó **no tener inconveniente** para que se lleve a cabo el desarrollo de referencia, según oficio No. OF/DDU/148/03/11 de fecha catorce de marzo de dos mil once.

Que la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), mediante escrito de fecha ocho de marzo de dos mil once, expidió la factibilidad de **dotación de los servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/G47/2011 de fecha veintiséis de abril de dos mil once, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo: derivado del convenio de fecha doce de enero de dos mil nueve y la factibilidad de servicios No. OPD/FAC/JUR/00004//2009 de fecha catorce de septiembre de dos mil nueve.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3843/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el dictamen sobre riesgos para el desarrollo.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, otorgó la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, mediante oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/175/11 de fecha trece de junio de dos mil once.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** para el desarrollo, a través del oficio No. 21101A000/934/2011 de fecha ocho de junio de dos mil once.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través de la Subdirección de Transmisión indicó a la empresa promotora del desarrollo el **derecho de vía** de la línea de transmisión de energía eléctrica colindante con los terrenos objeto del desarrollo, según minuta de reunión de trabajo de fecha siete de octubre de dos mil nueve.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través de la Jefatura de Departamento de Planeación y Construcción, División Valle de México Norte Zona Ecatepec, mediante oficio No. 3-FJGM-0921-2011 de fecha nueve de mayo de dos mil once, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de **energía eléctrica** para el desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** para el desarrollo a través del oficio No. 22402A000/1703/2011 de fecha cuatro de julio de dos mil once.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA**", como una unidad espacial integral, para que en terrenos con superficie de 31,631.89 M<sup>2</sup> (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), dentro de un terreno con superficie mayor de 34,510.30 M<sup>2</sup> (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicados en las Parcelas 296 Z-1 P3/4, 299 Z-1 P3/4, 301 Z-0 P3/4, 764 Z-1 P3/4, 765 Z-1 P3/4, Area Fuera de Autorización "D" y Area Fuera de Autorización "C", de la Autorización del Conjunto Urbano "Los Héroes Ozumbilla", en el Municipio de Tecámac, Estado de México; lleve a cabo su desarrollo para alojar 316 viviendas conforme al respectivo Plano de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	24,328.24 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLES:	192.12 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL (Incluye 213.12 M <sup>2</sup> de donación adicional):	4,005.12 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL (Incluye 54.35 M <sup>2</sup> de donación adicional):	1,950.35 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	1,156.06 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>31,631.39 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	2,878.41 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:</b>	<b>34,510.30 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	5
NUMERO DE LOTES:	36
<b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>316</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "**AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA**", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano de Lotificación Números 1 de 2 y 2 de 2, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 1,156.06 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 3,792.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS) que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 213.12 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS TRECE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 4,005.12 M<sup>2</sup> (CUATRO MIL CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área de 1,896.00 M<sup>2</sup> (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento y dona adicionalmente 54.35 M<sup>2</sup> (CINCUENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 1,950.35 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

**II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), mediante escrito de fecha ocho de marzo de dos mil once, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/047/2011 de fecha veintiséis de abril de dos mil once, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/934/2011 de fecha ocho de junio de dos mil once.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y conforme a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano educativo y el básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA DE JARDIN DE NIÑOS con sus respectivos anexos**, en el jardín de niños público más próximo al desarrollo o en su defecto

en el que determine la autoridad competente del Municipio de Tecámac, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.

- B). **CUATRO AULAS DE ESCUELA PRIMARIA con sus respectivos anexos**, en la escuela primaria pública más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad competente del Municipio de Tecámac, con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 67.00 M<sup>2</sup> (SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 1,011.00 M<sup>2</sup> (UN MIL ONCE METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 1,517.00 M<sup>2</sup> (UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS) de superficie.

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.

- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (incluir cuatro para zurdos) por aula de escuela primaria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/175/11 de fecha trece de junio de dos mil once, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3843/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Tecámac, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de **9 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$17'353,500.00 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Tecámac, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$119,680.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$11'968,000.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por las viviendas de tipo interés social.

Asimismo, pagará el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$204,256.08 (DOSCIENIENTOS CUATRO MIL, DOSCIENIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, OCHO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 316 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$3,267.96 (TRES MIL DOSCIENIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$5,290.11 (CINCO MIL DOSCIENIENTOS NOVENTA PESOS, ONCE CENTAVOS M.N.), por los derechos de **fusión** de seis predios que en el presente se autoriza.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Tecámac la suma de \$2,137.59 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS, CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por los derechos de **subdivisión** en dos lotes que en el presente se autoriza.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL, inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a \$248,116.00 pesos y menor o igual a \$322,551.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$79,812.00 (SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) por el tipo habitacional de interés social; y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$88,779.64 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5.44 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se

sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SEPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

## DECIMO

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25% cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La **ocupación** de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## DECIMO

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

## DECIMO

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, **agregará** a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

## DECIMO

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, conforme lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO  
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, deberá previamente obtener las licencias de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tecámac.

El diseño estructural de las edificaciones del desarrollo deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3843/2011 de fecha treinta de junio de dos mil once, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Números 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la

autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Números 1 de 2 y 2 de 2, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante el Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina nororiente de la manzana 18, Lote 26, en el área destinada a donación municipal con frente a la vía pública.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**AMPLIACION LOS HEROES OZUMBILLA**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Números 1 de 2 y 2 de 2, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Educación, así como al Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día dieciocho de julio de dos mil once.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente número 1286/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en contra de RODOLFO VEGA VALDEZ, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto.

Auto. Toluca, México, junio treinta del año dos mil once.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1070, 1071, 1077, 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor.

Se tiene por cumplida la prevención que se le hizo mediante proveído de veintiocho de junio del año en curso, en el que indica que el domicilio del primer acreedor CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., el cual se señala en la foja 316 y que es el ubicado en la calle Jesús Reyes Heróles número 121, San Buenaventura, Toluca, México, entre las canchas de tenis y football del Instituto Tecnológico de Monterrey.

Por otra arte, como lo solicita procédase a acordar lo pedido mediante promoción número 5271 lo cual se hace en los siguientes términos:

En cuanto al primer pedimento, dígase al ocurso que se este al proveído de fecha veintiocho de junio del año en curso.

Así mismo, como lo solicita se señalan nuevamente las trece horas del día veinticinco de agosto del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base respecto a los bienes muebles la cantidad de \$ 1,899.25 (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describe: un televisor marca Daewoo, color de catorce pulgadas, componente marca Sharp, video casetera marca Philips formato VHS, horno de microondas marca Panasonic y televisión marca Presición a color de 20 pulgadas con nueve botones para su funcionamiento, modelo TCB 1015 RS, sin serie a la vista, por tanto, expídanse los edictos correspondientes. Por otra parte sirve de base la cantidad de \$ 233,783.85 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en carretera federal Toluca-Valle de Bravo, kilómetro 12, vivienda 285, sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, en su caso, lote 16, manzana II, Sección Primera, Colonia o Fraccionamiento Geovillas El Nevado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, háganse las publicaciones de Ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre el bien inmueble embargado en el presente asunto.

Por tanto, expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada postores y acreedores, en el domicilio señalado en autos, así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, publíquese los edictos en la tabla de avisos en la puerta del Juzgado de Zinacantepec, México.

Ahora bien, y toda vez que el domicilio antes mencionado se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de

Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, facultándolo con plenitud de jurisdicción, para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto, y para el caso de que el exhorto hubiere sido remitido a otro Organismo Jurisdiccional diferente al que deba prestar el auxilio el que lo reciba lo envía directamente al que corresponda. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciada Josefina Hernández Ramírez, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez. Secretario.-Dos firmas ilegibles.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha seis de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2999.-1, 2, 3, 5 y 11 agosto.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente 806/10, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compraventa), promovido por ABEL FUENTES MARTINEZ contra DARIO SANABRIA LARA, en auto de fecha ocho de junio del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a DARIO SANABRIA LARA, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa celebrado con el demandado. 2.- El pago del impuesto predial desde el año de 1991 hasta la fecha. 3.- El pago de daños y perjuicios que me causo el demandado. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Edictos que deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Expedido a los catorce días del mes de junio del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica. Validación: Acuerdo de fecha ocho de junio del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3065.-3, 12 y 23 agosto.

---

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 892/10.  
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ESTEBAN BERNECHEA SANTOS EUSTAQUIO, expediente 892/2010, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó tres autos, el catorce y seis de junio y treinta de mayo todos del año dos mil once que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a treinta de mayo de dos mil once. A su expediente 892/10 el escrito de la actora por conducto de su apoderado legal, ... toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en la vivienda número veintinueve y elementos comunes que le corresponden del conjunto urbano de tipo habitacional denominado Valle de Encinos ubicado en la calle de Tito Ortega número catorce, Colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente se señalan las once horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico, La Crónica de Hoy en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Lerma, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad, ... Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.-

Para publicarse dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los términos de la Legislación de dicha Entidad. México, Distrito Federal, a veintitrés de junio de dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

3043.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 525/2005.  
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS PINEDA SANCHEZ, expediente número 495/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil en esta Ciudad MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, señalo nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en el lote "B" resultante de la subdivisión del lote veintitrés, de la manzana veinte, del Fraccionamiento denominado Lomas Bulevares, en el Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, actualmente calle Plaza Le Etoile número veintitrés "B", manzana veinte, Fraccionamiento denominado "Lomas Bulevares", en el Municipio y Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirve de base para el remate la suma de \$ 923,000.00 (NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México",

publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otras publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre de dicha Entidad de Ecatepec de Morelos, Estado de México. México, D.F., a 14 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

3044.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE 1682/2009.  
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su calidad de FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO EN EL FIDEICOMISO FOVI en contra de ESGAR MENDEZ LOPEZ, expediente 1682/2009, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por JOSE LUIS GUEVARA ROJAS, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, tomando en consideración que a la fecha en que se dicta el presente auto ha transcurrido el término de tres días concedido al demandado para desahogar la vista que se le mandó dar mediante proveídos de fechas dos y dieciocho de febrero de la anualidad, respecto del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, en consecuencia, se declara la rebeldía en que incurrió el demandado en tal sentido y por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud, como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 570 y 572 del invocado ordenamiento legal, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda de interés social progresivo "D", calle Retorno 10 Diez Niebla, número oficial 5 D, lote de terreno número 73, de la manzana 23, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo, Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las once horas del día 25 veinticinco de agosto del año dos mil once, y en su preparación se ordena la publicación de edictos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes el precio del avalúo, el cual equivale a la cantidad de \$ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue el valor que arrojó el avalúo realizado por el perito en materia de valuación designado por la parte actora, y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billetes de depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien hipotecado, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que proceda a la publicación de edictos como esta señalado con anterioridad, en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo

Civil, LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", LICENCIADO MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO, con quien súa y da fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

3045.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 774/09.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ARCHIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HAJJ ISLAS JOSE LUIS, el C. Juez 4º de lo Civil, señala las doce horas del día veinticinco de agosto de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en Avenida Lerma número dieciocho, lote nueve, vivienda siete "A", Colonia Bellavista, Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54720, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en los de la Tesorería de la localidad, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, así como en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 2 de junio del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3046.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de RAMON MAYO ROMERO, expediente número 507/08, el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, del Distrito Federal, dictó el auto de fecha dos de junio, de dos mil once, por el que ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en: la vivienda de interés popular "E", del condominio marcado con el número oficial 10, de la calle Colinas de los Brezos, construida sobre el lote de terreno número 211, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias especificadas en autos, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 337,300.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado; y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año en curso. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil MAESTRO EN DERECHO FRANCISCO JAVIER JIMENEZ RODRIGUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" ARACELI MALAGON ABOITES, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas, en el periódico "La Crónica", y en los estrados de este Juzgado, y en los lugares de costumbre de dicha localidad. México, D.F., a 13 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Araceli Malagón Aboites.-Rúbrica.

3047.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

CITACION A: REINDER DIJKMAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio de dos mil once 2011, dictado en el expediente 41/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar de divorcio necesario, promovido por MARIBEL FLORES VELARDE, en contra de REINDER DIJKMAN.

Basándose en los siguientes hechos: La señora MARIBEL FLORES VELARDE, reclama de REINDER DIJKMAN el divorcio necesario por las causales XI y XIX; el pago de pensión alimenticia a favor de la actora y su menor hijo RENE DIJKMAN FLORES; la guarda y custodia de dicho menor; la pérdida de la patria potestad; manifestando que contrajeron matrimonio el catorce de mayo de dos mil seis, procreando al menor ya mencionado; el demandado tuvo un carácter agresivo con la actora y que en fecha primero de enero del año dos mil nueve, sin mediar palabra alguna, se retiró del hogar conyugal, desconociendo totalmente su paradero. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, citar a REINDER DIJKMAN por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 11 once de julio de dos mil once (2011). El presente edicto se realiza en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio de dos mil once 2011.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Licenciada Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3048.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1604/2008.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en

contra de EMMA GARCIA DE COSS, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto dos mil once, el cual se identifica como departamento "C" 23, planta alta, condominio 3, lote 3, que resultado de la subdivisión del predio denominado San Felipe que forma parte del conjunto habitacional Paraíso Uno número 65, de la calle 16 de Septiembre, Coacalco de Berriozábal, Estado de México y que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$ 555,500.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.

\*Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el los tableros de aviso de este Juzgado, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de aviso del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, periódico de mayor circulación de dicha localidad y Gaceta Oficial de dicho Estado. México, D.F., a 14 de junio del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

3049.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 399/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PASCUAL ZUÑIGA PLATA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Bosques de Pirules sin número, Bosques de Colón, Capultitlán, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Angélica García Ramírez; al sur: 23.00 metros con el Fraccionamiento Bosques de Colón; al oriente: 62.80 metros con Juan Serrano Hernández; y al poniente: 62.80 metros con Esperanza Rodríguez Juárez, con una superficie aproximada de 1,444.40 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de junio de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3050.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 431/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PASCUAL ZUÑIGA PLATA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle Bosques de Pirules sin número, Bosques de Colón, Capultitlán, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros con Gerardo González Sánchez; al sur: 18.40 metros con el Fraccionamiento Bosques de Colón; al oriente: 62.80 metros con Juan Tavira; y al poniente: 62.80 metros con Isaías Arias Montoya, con una superficie aproximada de 1,155.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publiquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de

Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cinco de julio de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3051.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 553/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por LUIS GUZMAN ROSAS, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del bien inmueble ubicado en carretera México-Chalma sin número Santa Martha, Municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 29.30 metros colinda con Leopoldo Castillo Peña, al sur: 33.70 metros colinda con terreno de Cirilo Gómez Sánchez; al oriente: 25.40 metros colinda con Alberto Ramírez Sánchez; y al poniente: 25.30 metros con carretera México-Chalma, cuenta con una superficie aproximada de 787.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de treinta de mayo del año dos mil once, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley, en Tenancingo, México a los ocho días del mes de junio del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, treinta de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3037.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALFREDO ROLDAN LICONA por su propio derecho, bajo el expediente número 574/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en la esquina que forman Prolongación de Avenida del Trabajo y calle de Los Pinos, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Alfredo Roldán Licona (antes María del Carmen Margarita Campos Zamora); al sur: 23.00 metros con calle de Los Pinos; al oriente: 10.00 metros con Josefina Villeda Salinas; al poniente: 10.00 metros con Prolongación de Avenida del Trabajo, teniendo una superficie de 230.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de julio de dos mil once (2011).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha cinco (5) de julio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

3039.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PERFECTO HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 216/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del terreno denominado "La Palma", ubicado en camino al Tajo sin número específico de identificación en la Cabecera Municipal de Hueyapoxtla, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.00 metros con María Santillán Bravo; al sur: 70.00 metros con Abel Fierro Bastida; al oriente: 45.00 metros con Ubaldo Bravo García; al poniente: 59.00 metros con camino al Tajo, teniendo una superficie aproximada de 3,977.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes junio de dos mil once (2011).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: quince (15) de junio de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos, Firma.-Rúbrica.  
3039.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GERARDO EVARISTO VAZQUEZ LUEVANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1050/2010, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre y sin número específico de identificación en el pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 212.80 metros con calle sin nombre, antes Pedro Vargas Mondragón, al sur: 224.30 metros con María Cruz Rodríguez, al oriente: 208.20 metros con Evaristo Vázquez Zarza y Ma. Mercedes Luevano de V., al poniente: 151.00 metros con Ladislao Vargas o Ladislao Vargas Juárez y 75.00 metros con Gerardo Evaristo Vázquez Luevano, antes Simón Soto, con superficie total aproximada de 47,447.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: quince (15) de abril de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.  
3039.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dieciséis y veintiocho de junio y cuatro de julio el año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por EDIFICA CASA, S.A. DE C.V. en contra de ASTRID CEVALLOS HERNANDEZ y JOSE RAFAEL RAMOS PEDRUEZA LARRAÑAGA, radicado en la Secretaría "B" bajo el número de expediente 472/10. La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate

en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: casa habitación con el número oficial doce, ubicada en Calzada de Los Chabacanos, y terreno sobre el cual se encuentra construida, identificado como lote tres, de la manzana III (tres romano) del fraccionamiento tipo residencial denominado "Privada de las Huertas" en la población de Calacoaya, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C. P. 52996, sirviendo de base para el remate la cantidad de 4'093,000.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo más alto y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil once. Misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado, sito en Avenida Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Torre Sur tercer piso, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, en tableros del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

764-A1.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de BEATRIZ OCHOA AVIÑA, expediente: 481/2009, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis de junio del año dos mil once. Se ordenó sacar a remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble consistente en casa marcada con el número veintiocho, y lote de terreno sobre el cual esta construida y que es el lote de terreno número veintiocho, resultante de la lotificación en condominio horizontal habitacional para vivienda tipo media, del conjunto habitacional marcado con el número oficial sesenta y seis de la Avenida Miguel Hidalgo, y lote de terreno sobre el cual esta construida, que es el lote veintiocho resultante del lote sesenta y seis de la zona "B", actual zona "A", Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y no lote setenta y siete, se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil once, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de \$720,000.00 M.N. (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de dicho valor, debiéndose hacer las publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Civil, Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

En el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 28 de junio de 2011.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

764-A1.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROSETE GODINEZ, EDGAR y SOFIA SOTO PEREA, en contra de VAZQUEZ RODRIGUEZ, GERARDO y JULIA

QUINTANAR XOLALPA, expediente número 384/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo respecto del inmueble hipotecado, ubicado en lote de terreno número trece, de la manzana treinta y tres, de la zona uno, del Ejido "San Mateo Tecoloapan II", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, también identificado como calle cerrada de Heliotropo lote trece, manzana treinta y tres, Colonia Hacienda de La Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil once, la que se realizará haciéndose del conocimiento a los postores que último avalúo, estableció que el precio del inmueble a rematar era es de \$4'850,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y la reducción del veinte por ciento de dicha cantidad, es equivalente a \$3'880,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, a fin de precisar la cantidad que se señala en el párrafo segundo, del artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 30 de junio de dos mil once.-El Secretario de Acuerdos "B", Ldo. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

764-A1.-3 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CC. JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, GONZALEZ ZUGAIDE SOLEDAD y CASTELLANOS CASTAÑON JOSE DE JESUS se les hace saber que PEDRO HIDALGO MARTINEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 247/2011, demanda de JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, GONZALEZ ZUGAIDE SOLEDAD y CASTELLANOS CASTAÑON JOSE DE JESUS se les hace saber que PEDRO HIDALGO MARTINEZ. Las siguientes prestaciones: 1) La prescripción positiva respecto del lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana 21, ubicado en la Avenida Cerezos número 103, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2) Después de ejecutoriada la sentencia se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral, C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio. HECHOS: 1) Desde el día 21 de marzo del 2002, me encuentro poseyendo en calidad de propietario el inmueble con lote de terreno número 28, de la Manzana 21, ubicado en la Avenida Cerezos número 103, de la Colonia Reforma, Sección La Perla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2) El inmueble que me encuentro poseyendo tiene una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 29, al sur: 15.00 metros con lote 27, al oriente: 08.00 metros con lote 17, al poniente: 08.00 metros con Avenida Cerezos. 3) Adquirí el inmueble mediante contrato de compraventa que celebré en calidad de comprador, con el señor JUVENCIO TONATIHU GUAJARDO, de fecha 21 de marzo de 2002, por la cantidad de \$654,200.00 los cuales fueron entregados de contado, en efectivo. 4) En atención que he realizado mejoras, he construido, he realizado actos de dominio sobre el bien inmueble descrito con mi propio peculio y he estado poseyendo el lote de terreno de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, desde el 21 de marzo del año 2002. Por auto

de fecha 24 de marzo del 2011, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.-Doy fe.-Validación.- Auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
461-B1.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 153/09, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por SANTIAGO GONZALEZ CARRILLO, en su carácter de Apoderado Legal de JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, en contra de ERIKA LARA MILLER, se dictó un auto en donde se ordena emplazar a Juicio al Tercero Llamado a Juicio LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE POR MEDIO DE EDICTOS, respecto de la demanda instaurada en su contra donde la parte actora reclama como pretensiones A).- La declaración judicial en el sentido de que mi poderdante es propietario del inmueble marcado con el número 3 "B", guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo" sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado de México. B).- La declaración judicial de la obligación de hacer a cargo de demandado, de entregar la posesión materia del inmueble mencionado en la prestación anterior, con sus frutos y accesorios. C).- El pago de la renta mensual a partir de la fecha que ocupó el inmueble la demandada sin mi consentimiento lo cual será cuantificado a juicio de peritos. D).- El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado a razón de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales que ha dejado de percibir la renta. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS 1.- Como se acreditó con el primer testimonio de la escritura número 53,168, volumen ordinario 1558 de fecha 27 de junio de 2008, ante la fe del LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Cinco del Estado de México, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y mi poderdante JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, respecto de la vivienda número 3 "B" guión 101, del edificio tres y derecho al uso de un cajón de estacionamiento identificado con el número 3 "B" guión 101 del conjunto habitacional denominado "El Olimpo", sujeto a régimen de propiedad y condominio número 21, marcado con el número 115, de la Avenida Morelos, Colonia camino a Santa María Totoltepec, en Santa María Totoltepec, en Toluca, Estado

de México, con medidas y colindancias: al suroeste: en dos metros ochenta y cinco centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al sureste: en noventa centímetros, con fachada principal hacia la zona de acceso del edificio, al suroeste: en tres metros diez centímetros con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del edificio, al noroeste: en once metros veinte centímetros con muro de colindancia con el condómino diecisiete de la manzana B, al noreste: en cinco metros noventa y cinco centímetros con muro de colindancia con el condómino dieciocho de la manzana B, al sureste: en diez metros, veinte centímetros con la vivienda tres B guiñón ciento dos del mismo edificio. Cajón de estacionamiento abajo en sesenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados, con cimentación y subsuelo. ARRIBA en cincuenta y tres metros diez decímetros cuadrados, con la vivienda tres B guiñón veinte del mismo edificio en diez metros sesenta y dos centímetros cuadrados con cielo abierto a través de su jardín posterior. El inmueble objeto de la operación jurídica aludida se fijó en un precio de \$260,000.00. (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada por mi poderdante y recibida por el señor LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, en fecha de celebración del acto jurídico en alusión. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo la partida 581, volumen 558, libro primero, sección primera de fecha 01 de octubre de 2008, II.- Mi poderdante es el propietario del bien inmueble que se describe. III.- En fecha 17 de julio del 2008, los señores LUIS GENARO HERNANDEZ ALBURQUERQUE, y ALBERTO GARDUÑO, me dieron la posesión material del inmueble. VI.- En fecha 23 de enero de 2009, el suscrito en representación de mi hijo JORGE TRINIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ, del cual soy su apoderado, me presenté ante la C. Agencia del Ministerio Público en turno de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a efecto de presentar la querrela por el delito de despojo y lo que resulte, por virtud de que el inmueble propiedad de mi poderdante, había sido cambiado la cerradura y había introducido diversos bienes, de manera furtiva y sin mi consentimiento radicándose bajo el número TOL/AC/III/221/2009. Para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Publíquense los presentes por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en el Distrito Federal, y en el Boletín Judicial.-Toluca, México, a veintisiete de abril de dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: once de abril de dos mil once.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3056.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente número 83/11, en fecha veintisiete de enero de dos mil once CLAUDIA PICHARDO LINARES, por su propio derecho y en representación del menor RODRIGO HUERTA PICHARDO, promueve controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar en contra de HUGO HUERTA ZEPEDA, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A).- La pensión alimenticia definitiva para mi menor hijo de nombre RODRIGO HUERTA PICHARDO, a cargo del hoy demandado, no menor a 3 (tres) salarios mínimos diarios vigentes en la zona económica.

B).- Garantizar la pensión alimenticia en los términos que establece el artículo 4.143 del Código Civil vigente en el Estado de México.

C).- La guarda y custodia total y definitiva de mi menor hijo de nombre RODRIGO HUERTA PICHARDO, a favor de la suscrita.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este juicio hasta su total solución.

Fundando la demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1. En el año 2005 conocí al señor HUGO HUERTA ZEPEDA, con quien después de establecer una relación de noviazgo comencé a vivir en unión libre desde el día 11 de noviembre del 2006.
2. De dicha relación procreé a un hijo que responde al nombre de RODRIGO HUERTA PICHARDO, que cuenta con la edad de 3.9 años de edad, tal y como lo puedo acreditar plenamente con el acta de nacimiento, documental que anexo a la presente con el numeral Uno
3. Al principio nuestra relación era buena como en todas y no tuve problemas para que el hoy demandado me apoyara para cubrir las necesidades de mi menor hijo; sin embargo al paso del tiempo, nuestra relación se deterioró tanto que me vi obligada a tomar la decisión de separarme del hoy demandado en el mes de diciembre de dos mil siete.
4. Desde la fecha referida en que nos separamos el hoy demandado y la suscrita, el señor HUGO HUERTA ZEPEDA, perdió todo tipo de interés hacia nuestro menor hijo, de modo que hasta la fecha no ha existido ningún tipo de convivencia entre mi menor hijo y su padre y mucho menos me ha apoyado con ningún tipo de pensión alimenticia.
5. Por lo anteriormente descrito, en el mes de agosto del año dos mil diez me vi en la necesidad de solicitar el apoyo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIFEM con el fin de obtener apoyo económico para mi hijo de parte de su padre; por lo que una vez que fue citado el hoy demandado, suscribimos un convenio extrajudicial de fecha 13 de agosto de 2010, en el que el hoy demandado se comprometió a proporcionar la cantidad de setecientos pesos de manera semanal, por concepto de pensión alimenticia para nuestro menor hijo, tal y como lo puedo acreditar plenamente con el mismo convenio extrajudicial, documental que anexo a la presente con el numeral Dos. Cabe hacer mención que dicho acuerdo desde la misma fecha no ha cumplido en ninguna ocasión.
6. No obstante a lo que anteriormente referí, el hoy demandado sí se ha presentado en diversas ocasiones en mi domicilio particular y en mi domicilio laboral con la única finalidad de agredirme verbalmente. La última vez que ocurrió esta situación fue en el mes de agosto de 2010, ocasión en la que me amenazó con quitarme a mi menor hijo RODRIGO HUERTA PICHARDO, por quien no se ha preocupado desde el año dos mil siete, cuando se suscitó la separación ante el demandado y la suscrita. Motivo por el cual acudo a esta vía que el derecho me concede para tener aseguradas las prestaciones mencionadas.

Robusteciendo lo anterior se encuentra lo establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 inciso A y E de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo establecido en los artículos 3 y 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 4 fracción IV, 9 fracción II incisos D, fracción IV en todos sus incisos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

A la letra dicen:

Artículo 3 de la Ley Federal para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

A. El interés superior de la infancia.

E. El de tener una vida libre de violencia.

Artículo 3: De la Convención sobre los derechos del niño.

"I. En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el INTERES SUPERIOR DEL NIÑO".

Artículo 31: De la Convención sobre los derechos del niño.

"I. Los Estados partes, reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas apropiadas para su edad, a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

Así como lo establecido en el artículo 6 de la Declaración de los derechos del niño, mismo que a la letra dice: "El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor, comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material.

Como los alimentos son de orden público e interés social, su Señoría debe atender al interés superior de los menores de acuerdo en lo señalado en los Tratados Internacionales, sin que en lo anterior en ningún momento violente las garantías del ahora demandado y atento en lo que en la actualidad la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis por contradicción:

Novena época.

Instancia: Primera Sala.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su GACETA.

Tomo: XIV agosto del 2001

Tesis: 1ª/J44/2001

**ALIMENTOS REQUISITO QUE DEBE OBSERVARSE PARA FIJAR EL MONTO DE LA PENSION ALIMENTICIA POR ESE CONCEPTO (LEGISLACION DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ESTADO DE CHIAPAS)** de lo dispuesto en los artículos 308, 309, 311 y 314 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos 304, 305, 307 y 310 del Estado de Chiapas, se advierte que los legisladores establecieron las bases para determinar el monto de la pensión alimenticia los cuales obedece fundamentalmente en los principios de proporcionalidad y equidad que debe revestir toda resolución judicial, sea esta provisional o definitiva lo que significa que para definir el monto de esta obligación alimentaria debe atenderse al estado de necesidad del acreedor y a las posibilidades reales del deudor para cumplirla, pero además debe tomarse en consideración al entorno social en que estos se desenvuelven sus costumbres y demás particularidades, que representa la familia a la que pertenece, pues los alimentos no sólo abarcan el poder cubrir las necesidades vitales o precarias del acreedor, sino el solventarle una vida decorosa, sin lujos, pero suficientes para desenvolverse en status aludido, de

ahí que no sea dable atender para tales efectos a un criterio estrictamente matemático, bajo pena de violentar la garantía de debida fundamentación y motivación consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y eventualmente hacer rogatorio este derecho de orden público e interés social.

Contradicción de Tesis 26/2000-PS. Entre los Sustentados por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito. 4 de abril del 2001. Unanimidad de Cuatro Votos, Ausente: Humberto Román Palacios, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas: Ausente: Justino V. Castro y Castro.

7. La suscrita tengo como domicilio el ubicado en Paseo Tollocan número 121, Colonia Reforma, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer el presente asunto.

Teniéndose por admitida la demanda por auto relativo de fecha veintiocho de enero de dos mil once, ordenándose emplazar al demandado HUGO HUERTA ZEPEDA, por medio de edictos por auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3057.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

DEMANDADA: MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que TOMAS CADENA VELAZQUEZ; promovió Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, bajo el expediente número 116/2011, reclamando las siguientes prestaciones:

**A).-** El otorgamiento y firma de escritura respecto de una fracción del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y 72.30 metros (setenta y dos metros treinta centímetros) colindando con carretera México-Veracruz, al sur: 190.80 metros (ciento noventa metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al oriente: 14.70 metros (catorce metros setenta centímetros) y 32.80 (treinta y dos metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al poniente: 101.70 metros (ciento un metros setenta centímetros) colindando con carretera federal México-Veracruz y 1.90 metros (un metro noventa centímetros) colinda con señor Gabino Quintana. Con una superficie total aproximada de: 6,114.60 metros cuadrados (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros).

**B).-** Como consecuencia de lo anterior, la protocolización ante Notario Público.

Basa sus prestaciones en los siguientes hechos:

I.- En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta el suscrito inició una relación laboral con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, desempeñándome como capataz en un Rancho propiedad de la demandada el cual se denomina "Ex Hacienda La Blanca", ante tales circunstancias y con el paso del tiempo, surgió amistad entre las partes del presente juicio y debido a que quien suscribe carecía de un lugar donde vivir la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA decidió donarme una fracción de terreno de la propiedad denominada "La Huerta", la cual consistió en una superficie aproximada de 6,114.60 metros cuadrados, (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros) y las siguientes medidas y colindancias:

II.- Consecuentemente con fecha veintidós de junio del año mil novecientos setenta y seis, el suscrito como donatario celebró contrato de donación con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, como donante, a través del cual adquirí posesión de una fracción del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en el poblado de San Joaquín Coapango, Municipio de Texcoco, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.30 metros (veintisiete metros treinta centímetros) y 72.30 metros (setenta y dos metros treinta centímetros) colindando con carretera México-Veracruz, al sur: 190.80 metros (ciento noventa metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al oriente: 14.70 metros (catorce metros setenta centímetros) y 32.80 (treinta y dos metros ochenta centímetros) colindando con María de Lourdes Alducin de Ariza, al poniente: 101.70 metros (ciento un metros setenta centímetros) colindando con carretera federal México-Veracruz y 1.90 metros (un metro noventa centímetros) colinda con señor Gabino Quintana. Con una superficie total aproximada de 6,114.60 metros cuadrados (seis mil ciento catorce metros cuadrados sesenta centímetros). Siendo testigos de tal acuerdo de voluntades los señores MARIA FELIX SANCHEZ ROJAS e IGNACIO CASTELAN HERNANDEZ, personas que también se desempeñaron como trabajadores de la hoy demandada.

III.- En fecha treinta de junio del año de mil novecientos setenta y seis ratificamos dicho contrato de donación ante el Licenciado José López Silva, quien fungía como Notario Público Número Uno de este Distrito. Como se observa en el documento base de mi acción.

IV.- En el año de mil novecientos ochenta y ocho el suscrito terminó toda relación laboral con la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, notando que la demandada se ausentaba frecuentemente del Rancho Ex Hacienda La Blanca, sin conocer los motivos ni saber si cambió de domicilio. Y a partir del mismo año el suscrito no volvió a ver a la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, pues ya nunca más se presentó al Rancho.

V.- Debido a que actualmente he buscado en repetidas ocasiones a la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA en el Rancho denominado "Ex Hacienda La Blanca", me han atendido diferentes personas las cuales no conozco, manifestando que la señora MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, ya no vive allí y que no saben cual es su domicilio actual y mucho menos tener un número telefónico que me proporcionen para comunicarme con ella, por tal motivo es que acudo a este Organismo Jurisdiccional a demandar de MARIA DE LOURDES ALDUCIN DE ARIZA, el otorgamiento y firma de escritura por los hechos que menciono en la presente demanda.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 29 de abril de 2011, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Edo. de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que suda efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo

Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

3058.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMEIVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN. Por este conducto se le hace saber que ALFREDO CENTENO CONTRERAS; le demanda en el expediente número 717/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) las siguientes prestaciones: a).- Se demanda la adquisición de la propiedad por usucapión del inmueble marcado como lote número dos, manzana cuarenta y ocho de la Colonia Campestre Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, conocida actualmente como Avenida Tres, número treinta y tres, de la Colonia Campestre Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida 1007, volumen 47, libro 1º, sección primera; b) El pago y las costas que se originen en el presente juicio y sus instancias. Basándose en los siguientes hechos: 1) Como se comprueba con el certificado de inscripción, el cual se exhibe en la presente demanda el inmueble que se pretende usucapir tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con Avenida 2 "D", ahora conocida como Avenida 3; al sur: 10.00 metros con lote 03; al oriente: 20.00 metros con lote 16, al poniente: 20.00 metros con lote 01; con una superficie total de doscientos metros cuadrados; 2) Dicho inmueble lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa el 18 de septiembre del 2005, de la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO, como se demuestra con el contrato que se exhibió; 3) El precio de la compraventa celebrada fue de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados en su totalidad a la señora MARIA GUADALUPE CONTRERAS PIZANO; 4) En la misma fecha me fue entregada la posesión física del inmueble motivo del presente juicio desde ese día me encuentro en posesión virtual y material y jurídica de dicho bien inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en calidad de propietario. Por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor del suscrito. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a SALVADOR AMEIVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO; México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de julio del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil once.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3059.-3, 12 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado, por proveído de fecha seis de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio ORAL, promovido por GONZALEZ CERVANTES VIRGINIA en contra de JOSE MAXIMINO MARTINEZ ESQUIVEL y MARCELA LEON HERNANDEZ, expediente número 782/2003, se ordena SACAR a REMATE EN TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA sin sujeción a tipo para los postores, el bien inmueble dado en garantía, consistente en EL DEPARTAMENTO TIPO UNO, NUMERO DOS, EDIFICIO D, LOTE 4, MANZANA VII, "HACIENDA SAN FRANCISCO DE METEPEC", FRACCIONAMIENTO SAN JOSE LA PILITA, C.P. 52150, METEPEC, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$242,720.00, que resulta de restar el veinte por ciento a la suma de \$303,400.00, que corresponde al avalúo más alto, rendido por el perito designado por la diversa acreedora. Señalándose para tales efectos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

México, D.F., a 13 de julio de 2011.

 EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS  
 DEL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL

 LIC. FRANCISCO VALENCIA VALENCIA  
 (RUBRICA).

3066-BIS.-3 y 15 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

Exp. 242/50/2011, LA C. LETICIA CHAPARRO POSADAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Santiago Oxtempan, Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, mide y linda: al norte: 6.36 y 24.10 mts. con camino vecinal, al sur: 19.35 mts. con Ignacio Martínez Segundo, al oriente: 41.50 mts. con Juan Martínez Ruiz, al poniente: 16.52 y 19.95 mts. con Benito Martínez Cruz. Superficie aproximada de: 1,043.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 21 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3042.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 127010/1066/2011, EL C. ANGEL GUTIERREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio que se encuentra ubicado en jurisdicción de Llano Grande, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 141.00 mts. con camino vecinal, (hoy Sauces), sur: 141.00 mts. con Rafael C. Jiménez, oriente: 59.60 mts. con besana, poniente: 58.50 mts. con Casimiro Gutiérrez Jiménez. Dicha propiedad se encuentra ubicada en el sitio llamado Grande y se conoce con el nombre de terreno de labor. Teniendo una superficie de: 8,319.00 m<sup>2</sup>. metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de julio del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3055.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

GRACIELA DIAZ GUTIERREZ, con número de expediente 31597/459/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado La Cuchillita, ubicado en San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.43 metros con Georgina Galicia López, al sur: 17.53 metros con calle José María Morelos, al oriente: 2.00 metros con Georgina Galicia López, al poniente: 14.50 metros con Miguel Gutiérrez Robles. Con una superficie aproximada de: 144.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3060.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

MANUEL MARGARITO RODRIGUEZ GARCIA, con número de expediente 31593/457/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación, ubicado en la comunidad de Tulantongo, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.36 metros con Lázaro Chávez Galindo, al sur: 29.50 metros con Juan Pantoja Ramírez, actualmente Juan Gabriel Pantoja Ramírez, al oriente: 13.90 metros con Rancho Santo Tomás, al poniente: 13.10 metros con camino viejo a Tulantongo. Con una superficie aproximada de 384.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3061.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

MIGUEL GUTIERREZ ROBLES, con número de expediente 31603/464/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Las Tapias, ubicado en San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.45 metros con Gregorio Muñoz Sánchez, al sur: 13.25 metros con calle José María Morelos, al oriente: dos líneas, primera de 5.20 metros con Georgina Galicia López y segunda de 14.50 metros con Graciela Díaz Gutiérrez, al poniente: 27.47 metros con Enrique Barrios Sánchez. Con una superficie aproximada de: 193.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.  
3062.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

YOLANDA RIVAS BERNAL, con número de expediente 31595/458/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Capultitla, ubicado en Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 metros con Beatriz Sánchez Pablo, actualmente con Pablo Diciplina Trejo, al sur: 15.30 metros con Sara Aguilar Capistrán, al oriente: 9.80 metros con calle Justo Sierra, al poniente: 10.00 metros con Sara Aguilar Capistrán. Con una superficie aproximada de 151.47 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3063.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PEDRO JORGE GARCIA MENDEZ, con número de expediente 31591/455/11, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado Techinanco, ubicado en Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Roberto Campos Ortega, actualmente con Olivia García Benites, al sur: 12.00 metros con calle Teotihuacán, al oriente: 18.60 metros con María de Lourdes Ortega Contreras, al poniente: 22.75 metros con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 238.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3064.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Expediente No. 1750/06/2011, MARTHA ROMERO HUERTA Y OTRAS, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tetipac", ubicado en la Ciudad de Amecameca de Juárez, Estado de México, que mide y linda al norte: 127.00 metros con propiedad del mismo predio; al sur: 128.00 metros con Margarito González; al oriente: 24.50 metros con camino vecinal; al poniente: 23.30 metros con Juan Bernal López; con una superficie de: 3,072.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 01 de julio de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Pérez Núñez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 139/21/2011, LA C. KARINA BEATRIZ DE LA PAZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Enero sin número en La Providencia, Municipio de Jocotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con calle Primero de Enero; al oriente: 15.00 metros colinda con César Monroy Valdez; al sur: 10.00 metros colinda con Valentín Barranco Cuevas; y al poniente: 15.00 metros colinda con Valentín Barranco Cuevas. Con superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, C. Juana Rocío Maya Schuster, habilitada mediante oficio número 202G13000/102/2011, de fecha 15 de marzo de 2011, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho; comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de junio de 2011.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 289/15/2010, SUSANA PAVON GIL, promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino al monte; al sur: 15.00 m con Antonio Salazar, al oriente: 16.70 m con calle Nevado de Toluca; al poniente: 16.70 m con Cipriano Cejudo. Superficie aproximada: 250.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a veintinueve de junio del dos mil once.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

Exp. 690/32/2011, MARGARITA TOMASA ROJAS VALDES, promueve inmatriculación administrativa de un predio con casa ubicado en "la calle Aldama Poniente número 7", Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 mts. con José Luis García, al sur: 8.60 mts. con la calle Aldama, 5.85 mts. con Enrique Nájera, al oriente: 20.00 mts. con Enrique Nájera, 13.61 mts. con Enrique Nájera, al poniente: 33.60 mts. con Jesús Bizarro. Con superficie aproximada: 405.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a primero de junio del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 97737/166/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Siete "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en: Avenida Lerdo de Tejada s/n, Colonia Libertad, Municipio de Nicolas Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide en 32.40 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 34.10 mts. y colinda con Avenida Lerdo de Tejada, al oriente: mide en 27.50 mts. y colinda con calle Nicolás Bravo, al poniente: mide en 38.55 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 1,027.00 m2, el cual tiene un uso: Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Expediente 97738/167/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Siete "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en: cerrada Amanecer, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 36.00 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 49.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide en cuatro tramos en línea quebrada de 37.00 mts. 40.00 mts. 17.00 mts. y 70.00 mts. y colinda con cerrada Amanecer y Jorge Salinas Meza, al poniente: mide en cinco tramos de 61.50 mts, 35.00 mts. 34.00 mts. 37.00 mts. y 23.50 mts. y colinda con Isauro Hernández y Circuito Atardecer, con una superficie de: 5,005.81 m2, el cual tiene un uso: área de donación baldía.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Expediente 97753/178/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en: calle Municipio Libre y calle Isidro Fabela, Colonia Libertad, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte mide en 34.30 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: mide en 41.80 mts. y colinda con calle Municipio Libre, al oriente: mide en 70.10 mts. y colinda con calle Isidro Fabela, al poniente: mide en dos tramos de 19.00 y 47.00 mts. y colinda con propiedad privada, con una superficie de: 2,506.17 m2, el cual tiene un uso: Jardín de Niños "Maximiliano Ruiz Castañeda".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Expediente 97729/164/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Dos "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en: Prolongación Nogales, Colonia Francisco Sarabia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 30.00 mts. y colinda con lote 27 y 14, al sur: mide en 30.00 mts. y colinda con lote 34 y lote 11, al oriente: mide en 48.00 mts. y colinda con calle Perla, al poniente: mide en 48.00 mts. y colinda con calle Diamante, con una superficie de: 1,440.00 m2, el cual tiene un uso: área de donación.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de junio del 2011.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 180/38/2011, LA C. YOLANDA GARCIA BARRAGAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 15.05 m con terreno del señor Artemio Matías Matías; al sur: 15.05 m con camino o privada; al oriente: 30.70 m con Jorge González y Braulia Estéves Calixto; y al poniente: 31.10 m con terreno de Jorge González González y Braulia Estéves Calixto. Con superficie aproximada de: 467.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 07 de julio del 2011.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 1583/57/2011, MICAELA OROZCO OLVERA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Posito s/n, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 05.60 m y linda con Cipriano Alvarado Contreras; al sur: 06.50 m y linda con callejón del Posito; al oriente: 20.00 m y linda con Cipriano Alvarado Contreras; al poniente: 20.00 m y linda con Esperanza Alvarado Contreras; con una superficie de 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 28 de junio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Con número de expediente 31470/468/10, ABEL BENITEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xochiaca", ubicado en privada de Quetzal, manzana única, lote 1, Barrio de Xochiaca, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con privada de Quetzal; al sur: 6.00 m con lote sin número; al oriente: 18.40 m con lote 1 Bis; al poniente: 18.30 m con lote 1. Con una superficie aproximada de 109.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44242/250/11, EZEQUIEL ALEJANDRO ARIZA GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 52.20 m con calle Santa Cruz; al sur: 52.17 m con María del Socorro González Hernández y Nicolasa Concepción Alva Alva; al oriente: 36.85 m con calle PEMEX; al poniente: 36.67 m con Rosa María Velázquez Mendoza. Con una superficie aproximada de 1,918.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 45662/267/11, LAURO ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en anteriormente en privada de las Garzas, Avenida de Los Patos sin número, Barrio San Pedro actualmente privada Garza sin número, Barrio San Pablo Parte Baja, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 20.00 m con Gregorio Buendía González; al noreste: 18.24 m con privada sin nombre; al suroeste: 14.55 m con Baldomero Ruiz Leyva; al suroeste: 15.45 m con Baldomero Ruiz Leyva; al suroeste: 07.30 m con privada Garza; al sureste: 15.80 m con Juan Manuel Alonso Hernández; al noroeste: 05.22 m con José Guadalupe Arrazola Rodríguez; al noroeste: 02.53 m con José Guadalupe Arrazola Rodríguez; al noroeste: 08.15 m con María Isabel Muñoz Díaz. Con una superficie aproximada de 347.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44243/249/11, MARIA DE LOURDES CORTES GALLOSO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.75 m con Avenida Nuevo México; al sur: 8.00 m con Modesto Alva; al oriente: 12.70 m con Drigido Martínez; al poniente: 9.10 m con Margarito Martínez. Con una superficie aproximada de 92.07 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44240/251/11, EZEQUIEL ALEJANDRO ARIZA GALLARDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "La Cruz", ubicado en San Lorenzo Tlalmimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 141.74 m con Leonillo Urrieta Castillo; al sur: 21.25 m, 13.75 m y 116.87 m con Jesús Cortés Galloso, Martín Ortega Altamirano y Bonifacio Castañeda Andrade respectivamente; al oriente: 10.00 m, 8.00 m y 20.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, Jesús Cortés Galloso y Martín Ortega Altamirano respectivamente; al poniente: 14.30 m y 25.39 m con Gerardo López Martínez. Con una superficie aproximada de 4,913.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44934/264/11, RAFAEL ARIAS PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Apasco", ubicado en calle Río Tiber, lote 12, Cabecera Municipal, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.20 m con Teresa Buendía; al sur: 10.20 m con calle Río Tiber; al oriente: 12.30 m con propiedad privada; al poniente: 12.40 m con lote 11. Con una superficie aproximada de 124.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 45482/263/11, RAUL SALAZAR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Cuaunahuac", ubicado anteriormente en el Barrio San Pedro, lote 3, actualmente en calle Vasco de Quiroga, lote 3, Barrio San Pablo Parte Baja, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 07.00 m con José Zaleta Barona; al suroeste: 07.00 m con calle Vasco de Quiroga; al sureste: 30.00 m con Elsa María Rodríguez Sánchez; al noroeste: 30.00 m con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 208.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 45460/262/11, TOMAS ARCE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 110.00 m con Río; al sur: 89.80 m y 20.20 m con Francisco Díaz y con caño en línea quebrada; al oriente: 164.00 m con Paula González; al poniente: 128.00 m con Río y Casilda Miranda. Con una superficie aproximada de 13,740.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44931/261/11, VICTOR HERNANDEZ IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Flores, manzana 17, lote 1, Colonia Tepenepantla, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 5; al sur: 8.00 m con calle Flores; al oriente: 15.00 m con lote 2; al poniente: 15.00 m con calle Rosales. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44936/258/11, ANA MIREYA JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "San Juan", ubicado en calle Begonia, Mz. 2-A, lote 7-A antes Barrio San Juan actualmente Barrio San Juan Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: 18.00 m con Florencio García Ortega; al sureste: 18.00 m con Norma Lujano Martínez; al noreste: 07.50 m con Rosa María Alamilla Aguilar; al suroeste: 08.50 m con calle Begonia. Con una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44932/259/11, AIDA FELIPA ARREOLA CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en calle Alfredo del Mazo, Mz. 02, Lt. 05, Colonia San

Miguel, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 08.90 m con calle Alfredo del Mazo; al suroeste: 09.05 m con Roberto Cortés Sánchez; al sureste: 15.50 m con propiedad privada; al noroeste: 15.80 m con José Luis León Cruz. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 44935/260/11, SILVIA RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tlixco", ubicado en calle Lomas de la Unión, Mz. 1, Lt. 11 antes Barrio de San Juan actualmente Barrio de San Andrés, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al noreste: 10.40 m con propiedad privada; al suroeste: 10.30 m con propiedad privada; al sureste: 11.60 m con Camilo Leocadio Fernández; al noroeste: 11.60 m con calle Lomas de la Unión. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 42797/239/11, CARLOTA REYES SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en Cda. Morelos San Nicolás, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 3.06 m, 0.44 m y 5.20 m con Cda. Morelos; al sur: 8.45 m con José Luis Acosta Yescas; al oriente: 18.97 m con José Luis Acosta Yescas; al poniente: 18.38 m con Darío Bustamante. Con una superficie aproximada de 155.52 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 42798/238/11, ADRIANA LINARES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tiendazolco", ubicado en San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.13 m con Ma. del Carmen Olvera Mejía; al sur: 31.02 m con calle privada; al oriente: 25.00 m con Luis Octavio Linares Alonso; al poniente: 25.09 m con calle Aztecas. Con una superficie aproximada de 802.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 42800/237/11, LUIS OCTAVIO LINARES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tiendazolco", ubicado en San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.19 m con Ma. del Carmen Olvera Mejía; al sur: 31.92 m con calle privada; al oriente: 25.00 m con Enrique J. Aguilar Balbuena; al poniente: 25.00 m con Adriana Linares Alonso. Con una superficie aproximada de 802.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Con número de expediente 36212/78/11, LUZ MARIA LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Llano", ubicado en Cozotlán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con calle Alcanfores, al sur: 21.40 m con Benjamín Montiel Gómez, al oriente: 26.90 m con Mónica Briseño de Lucio, al poniente: 20.60 m con Rubén Fernández Castañeda. Con una superficie aproximada de 418.41 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 42429/224/11, AGUSTIN HERNANDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "El Jagüey", ubicado en Santiago Zacualuca, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con carretera Teotihuacán-Tecámac, al sur: 10.00 m con Julián Estrada Zúñiga, al oriente: 16.50 m con Esther Márquez Vázquez, al poniente: 18.50 m con Pedro Martínez Cruz. Con una superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Con número de expediente 45846/268/11, MARIA EUGENIA CEDILLO PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en calle Palma No. 6-A, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Alfonso Cano González, al sur: 16.00 m con Aniceto González Valencia, al oriente: 04.38 m con calle Palmas, al poniente: 04.38 m con Eduardo Peralta Pérez. Con una superficie aproximada de 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

Con número de expediente 42017/222/11, J. JESUS PLANCARTE COBARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en calle Tepetlapa, sin número, en la población de San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman de Nezahualcóyotl, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.70 m con calle Tepetlapa, al sur: 47.65 m con Hilaria García Ramírez, al oriente: 151.60 m con Gregorio Cantillo, al poniente: 151.60 m con Rigoberto Cantillo. Con una superficie aproximada de 7,150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de julio de 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 20635/260/10, EL C. LIC. WILLIAMS GUADARRAMA CASTRO EN CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL ORGANISMO PUBLICO Y DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO", promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Majada", ubicado en cerrada de Ramón Guzmán sin número, Barrio de San Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 6,313.94 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 3 líneas la 1ª. de 66.00 m con campo deportivo, la 2ª. de 14.50 m con zanja regadora, la 3ª. de 14.21 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, al sur: 107.30 m con Narciso Saúl Domínguez Valois, al oriente: en 2 líneas la 1ª de 127.59 m con Gerardo Rodríguez Pazarán, la 2ª. de 19.81 m con Celia Sánchez Lozano, al poniente: en 2 líneas 44.93 m con cerrada sin nombre, la 2ª. de 100.29 m con campo deportivo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

---

Exp. 22126/262/10, EL C. JUAN CRUZ UBALDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Ladera", ubicado en la Colonia Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 1,022.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 68.13 m con Joaquín Salazar Plaza, al sur: 64.85 m con Herón Montejo Tenorio, al oriente: 15.00 m con Aurelio Victoria Víquez Ríos actualmente Mario Cisneros Santín, al poniente: 10.95 m con calle Río Hondo, al norponiente: 04.80 m con calle Río Hondo.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 19368/249/10, LA C. MARILU ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Avenida Jalisco, sin número, Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 202.30 metros cuadrados, mide y linda: norte: 25.00 m con Rubén Arciniega Cruz actualmente Francisco Aurelio Alillo Zavala, al sur: 26.07 m con Andrés Anguiano Velázquez actualmente Pilar Guerrero Rodríguez, al oriente: 8.00 m con Ricardo Anguiano Velázquez actualmente Margarito E. Galván Pineda, al poniente: 8.00 m con Avenida Jalisco Sur.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 10021/124/11, EL C. REVERIANO ESCALONA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coheterías", ubicado en pueblo de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 6,668.38 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 21.20 m con Guardarraya de la Ex Hacienda de San Mateo, al sur: 20.70 m con camino público, al oriente: 318.40 m con Ramón Serrano Escalona actualmente Gregorio Barrera Moreno, al poniente: 318.20 m con Fernando Víquez Cano actualmente María del Pilar Rivero Gómez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 7936/111/11, LA C. LORENA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Los Reyes", ubicado en Barrio Los Reyes, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 98.88 metros cuadrados, mide y linda: norte: 8.36 m con calle cerrada, al sur: 10.00 m con Juan Flores Martínez, al oriente: 11.34 m con Silvia Martínez Martínez, al poniente: 10.32 m con calle Luz Casas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de junio de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O S**

Exp. 2218/68/2010, DOMINGO ARELLANO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en "Prolongación Mariano Escobedo sin número, Barrio de San Isidro", Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del

Valle, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.60 m con Leonel Rodríguez Vega, al sur: 17.45 m con Prolongación Mariano Escobedo, 07.07 con Alicia Zamora Carrillo, al sureste: 16.88 m con Edith Brasilia Arellano Cuevas, 25.03 m con Alicia Zamora Carrillo, al noroeste: 29.00 m con paso de servicio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a treinta de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 2234/73/2010, ENRIQUE PABLO MARTINEZ BONIFACIO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa ubicado en Municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.90 m con Alfonso Longinos Mejía, al sur: 5.90 m con calle Prof. José Solano, al oriente: 14.10 m con servidumbre de paso, al poniente: 14.10 m con Guadalupe Rojas. Con una superficie 83.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a treinta de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 2235/74/2010, EDGAR RUBEN NAVA CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en "Colonia La Cuchilla en San Nicolás Tlazala", Municipio de Capulhuac, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con Graciela Ruiz Becerril, al sur: 30.00 m con Hermelinda Jiménez Meza, al oriente: 15.00 m con Roberto Reyes Solano, al poniente: 15.00 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a treinta de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 683/28/2011, MAGDALENA ARRIAGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la calle Segunda cerrada del Potrero, sin número, en el paraje denominado "El Potrero", Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Eloy Cuevas, al sur: 7.00 m con María Esther Ortega de Hernández, 1.00 m con servidumbre de paso y calle Segunda cerrada del Potrero, al oriente: 9.10 m con Angel Cuevas Cedano, al poniente: 9.10 m con Fernando Gómez. Superficie aproximada 72.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a treinta de mayo del dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente No. 5737/92/2011, MARIA TERESA PERALTA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetomatitla", ubicado en términos de la jurisdicción de la Delegación de San Antonio Zoyatzingo, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 44.00 m colinda con Teófilo Tufiño Durán, al sur: 40.00 m colinda con Imelda Martínez Galicia, al oriente: 196.50 m colinda con Teófilo Tufiño Durán, al poniente: 197.20 m colinda con Luz María Martínez Galicia. Con una superficie de 8,267.70 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

Expediente No. 5748/104/2011, PABLO SALVADOR LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxopellapa", ubicado en la población del Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 40.64 m colinda con Quirino Soriano, al sur: 38.12 m colinda con Ramón Flores, al oriente: 160.89 m colinda con Celestino Soriano, al poniente: 160.89 m colinda con Gervacio Velázquez. Con una superficie de 6,337.85 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 21 de junio de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3066.-3, 8 y 11 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 94,945 Volumen 2,255, de fecha 22 de Junio de 2011, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **FERNANDO MONTALVAN HERNANDEZ** (quien en vida también utilizó el nombre de **FERNANDO MONTALBAN HERNANDEZ**), que otorgaron los señores **EVANGELINA RODRIGUEZ CONSTANTINO, BULMARO PABLO, JOAQUIN, FERNANDO ALFREDO, GUSTAVO, MARTHA y ELIZABETH MANUELA** todos de apellidos **MONTALVAN RODRIGUEZ**, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los segundos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 38 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **EVANGELINA RODRIGUEZ CONSTANTINO, BULMARO PABLO, JOAQUIN, FERNANDO ALFREDO, GUSTAVO y MARTHA** todos de apellidos **MONTALVAN RODRIGUEZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

460-B1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número dieciocho mil seiscientos setenta y cinco de fecha veintitrés de junio del año dos mil once, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EL SEÑOR BRIGIDO MENDOZA SORIANO TAMBIEN CONOCIDO COMO BRIGIDO MENDOZA ROMERO**, que otorgaron los señores **PETRA DE JESUS** también conocida como **PETRA DE JESUS FELIX y JOSE MANUEL MENDOZA DE JESUS**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 23 de junio del 2011.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO.

460-B1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-NOTARIA PUBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 5246, volumen LXVI ordinario, firmada con fecha 18 de julio del año 2011, ante la fe de la suscrita notaria los señores: **CECILIA DURELL AGUILERA**, quien también responde a los nombres de **CECILIA DURELL Y AGUILERA y CECILIA DURELL**, como cónyuge supérstite y **CECILIA, MIGUEL ALBERTO y VERONICA**, todos ellos de apellidos **RODRIGUEZ DURELL**, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARTURO RODRIGUEZ CATALAN**, quien en vida también respondía al nombre de **ARTURO RODRIGUEZ**, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

**NOTA:** Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, a 01 de agosto del 2011.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

3054.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHIMALHUACAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, Notario Público número 118 del Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por instrumento número 8493, volumen 193 ordinario, folio 1, de fecha 06 de mayo del 2011, pasada ante mí fe, la señora **ALBINA BALDERAS ARRIAGA**, en su carácter de presunta y única y universal heredera, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la de-cujus, señora **CLEMENTINA ARRIAGA OVALLE**, quien también se hacía llamar **CLEMENTIA**

A. BALDERAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no tienen conocimiento de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 18 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

460-B1.-3 y 12 agosto.

tienen conocimiento de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, dos veces de siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 18 de julio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO No. 118  
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

460-B1.-3 y 12 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHIMALHUACAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, Notario Público número 118 del Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por instrumento número 8494, volumen 194 ordinario, folio 1, de fecha 06 de mayo del 2011, pasada ante mí fe, la señora ALBINA BALDERAS ARRIAGA, en su carácter de presunta y única y universal heredera, radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la de-cujus, señor JUAN BALDERAS ALMAZAN, quien también se hacía llamar JUAN BALDERAS, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del ordenamiento legal invocado, habiendo manifestado que no

**COTTSA  
COMPAÑIA TRANSPORTISTA DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

COMPANIA TRANSPORTISTA DE TOLUCA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA. Se convoca a los señores accionistas de Compañía Transportista de Toluca, S.A. de C.V., a la asamblea general extraordinaria de accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social a las diez horas del día once de agosto de dos mil once, bajo la siguiente ORDEN DEL DIA. 1.- Sustitución y Admisión de socios. 2.- Asuntos generales. Se suplica a los señores accionistas presentarse treinta minutos antes de la hora señalada para la asamblea, a efecto de registrar su presencia. 3 de agosto de 2011. Atentamente Arturo Alpizar Muciño, Administrador Unico. (Rúbrica).

3040.-3 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEX.  
E D I C T O**

Toluca, Méx., a 11 de julio del 2011.

**C. JOSE PERALTA REYES  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se les **EMPLAZA**, al efecto de que comparezcan a juicio agrario relativo a la acción de Nulidad Parcial de Acta de Asamblea General de Ejidatarios que promueve Benito Sánchez Arias en contra de la asamblea general de ejidatarios de Santiago Oxtoc Toxhie, Municipio de Aculco, Estado de México, representada por los integrantes del comisariado ejidal de dicho núcleo de población ejidal, en el expediente 021/2011, en la audiencia de Ley que tendrá verificativo el próximo **NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en la calle de Pino 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga en esta Ciudad de Toluca, Estado de México quedando a su disposición las propias copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado, el periódico El Herald de Toluca en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Aculco, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO NUMERO 24**

**LIC. TEODORO HERNANDEZ SERRANO  
(RUBRICA).**

3052.-3 y 18 agosto.



**Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México**

**"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"**

**EDICTO**

**NOTIFICACION DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISION A LOS INFORMES MENSUALES.**

**C. JOSE LUIS NARCISO CABRERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MEXICO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009.**

**C. ULISES JORGE ROSAS ALVAREZ**  
**TESORERO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MEXICO**  
**DURANTE LA ADMINISTRACION 2006-2009.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha catorce de julio de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones que se describen en líneas siguientes. Con las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México; este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables, a efecto de comprobar que la recaudación, administración y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación, en relación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, se les dan a conocer los resultados de las revisiones practicadas por este Organismo Técnico a los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados en líneas siguientes, presentados por el Ayuntamiento de Zacazonapan, México. como a continuación se detalla:

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
JOSE LUIS NARCISO CABRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MEXICO, ADMINISTRACION 2006-2009	141447	ENERO 2007	\$85,457.33
		141448	FEBRERO 2007	\$420,386.02
		141451	MARZO 2007	\$1'318,148.27

SERVIDOR PUBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACION	NUMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
ULISES JORGE ROSAS ALVAREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZACAZONAPAN, MEXICO, ADMINISTRACION 2006-2009	141447	ENERO 2007	\$85,457.33
		141448	FEBRERO 2007	\$420,386.02
		141451	MARZO 2007	\$1'318,148.27

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, cuentan con un plazo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México sito en: Av. Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable que nos ocupa. Así mismo se les comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de éste Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México, la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas en el presente.

Se les apercibe que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en los Pliegos respectivos y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden civil, penal y/o administrativo, en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción II del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se les apercibe para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los quince días del mes de julio de dos mil once.

**ATENTAMENTE**

**EL AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**  
**C.P.C. y M.I. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ**  
**(RUBRICA)**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012



**Contraloría Municipal**

*"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"*

**EDICTO**

**C. RAÚL SALVADOR HERNÁNDEZ FIGUEROA  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DOS OFICIOS NÚMEROS CH/CIM/DRA/3118/2008 Y CH/CIM/DRA/1801/2011, EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN SU ÚLTIMO OFICIO QUE:

SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; A LAS **TRECE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A DESAHOJAR** SU GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA; POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LOS HECHOS, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTE DESVIRTUADA LA OMISIÓN QUE SE LE IMPUTA; SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU COMPARECENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL CON APOYO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 30 Y 129 FRACCIÓN III DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERÁ DE PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, APERCIBIDO PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

3041.-3 agosto.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012



Contraloría Municipal

*"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"*

**EDICTO**

**C. EDGAR HERNANDEZ NIETO  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DOS OFICIOS NÚMEROS CH/CIM/DRA/1136/2011 Y CH/CIM/DRA/1816/2011, EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN SU ÚLTIMO OFICIO QUE:

SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; A LAS **CATORCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A DESAHOGAR** SU GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA; POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LOS HECHOS, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTE DESVIRTUADA LA OMISIÓN QUE SE LE IMPUTA; SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU COMPARECENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL CON APOYO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 30 Y 129 FRACCIÓN III DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERÁ DE PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, APERCIBIDO PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE EFECTUARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

3041.-3 agosto.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012



**Contraloría Municipal**

*"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"*

**EDICTO**

**C. VÍCTOR HUGO ARCEGA CRUZ  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DOS OFICIOS NÚMEROS CH/CIM/DRA/2439/2010 Y CH/CIM/DRA/1102/2011, EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN SU ÚLTIMO OFICIO QUE:

SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; A LAS **DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A DESAHOGAR** SU GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA; POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LOS HECHOS, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTE DESVIRTUADA LA OMISIÓN QUE SE LE IMPUTA SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU COMPARECENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL CON APOYO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 30 Y 129 FRACCIÓN III DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERÁ DE PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, APERCIBIDO PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

3041.-3 agosto.

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012



Contraloría Municipal

*"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"*

**EDICTO**

**C. IRMA GONZALEZ PARDO  
EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN DOS OFICIOS NÚMEROS CH/CIM/DRA/0650/2011 Y CH/CIM/DRA/1769/2011, EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTÍA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN SU ÚLTIMO OFICIO QUE:

SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; A LAS DIEZ HORAS CERO MINUTOS DEL DIA **DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A DESAHOGAR** SU GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZÓN QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA; POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, APERCIBIÉNDOLO PARA QUE EN EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRÁ POR CONFESO DE LOS HECHOS, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTE DESVIRTUADA LA OMISIÓN QUE SE LE IMPUTA; SE TENDRÁ POR SATISFECHA SU COMPARECENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL CON APOYO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 30 Y 129 FRACCIÓN III DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERÁ DE PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, APERCIBIDO PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE EFECTUARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL  
(RUBRICA).**

3041.-3 agosto.